

0322-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del veintitres de marzo de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE celebró el día cinco de marzo del año dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea cantonal de **ABANGARES**, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603140912	JOSE SARIT NUÑEZ ROMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
501160931	ROSA LIA ROMAN ZELEDON	SECRETARIO PROPIETARIO
604810128	ROBERTS ANDRES NUÑEZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
501400644	SARIT EDUARDO NUÑEZ BELLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503250341	RUTH MARIA SANDI GARAY	SECRETARIO SUPLENTE
604330738	JEAN CARLOS RODRIGUEZ VILLEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502530130	RUBEN SALAZAR MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603140912	JOSE SARIT NUÑEZ ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501160931	ROSA LIA ROMAN ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
604330738	JEAN CARLOS RODRIGUEZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503250341	RUTH MARIA SANDI GARAY	TERRITORIAL PROPIETARIO
604810128	ROBERTS ANDRES NUÑEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º367-2022, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S (1916,2006)-2023